



DECRETO N° 1018 /

TEMUCO, 29 SEP 2020

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 23.09.2020 presentada por PEÑA BARRA GILBERTO ALEJANDRO.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- 2.- Que el contribuyente cuenta con patente Rol: 9-4750, en esa misma dirección.

DECRETO:

- 1.- **Otórgase** la ampliación de actividad comercial al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 9-4750
Actividad Económica	: ARRIENDO DE EQUIPOS MUSICALES
Código Actividad	: 772.900
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: AVENIDA LUIS DURAND 04330
Nombre Del Contribuyente	: PEÑA BARRA GILBERTO ALEJANDRO
Rut	: 15.653.778-0
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 4101 -18

AMPLIACION DE GIRO

Ampliación de Actividad Económica	: VENTA DE COMIDA AL PASO
Código Actividad	: 561.000
Fecha De Solicitud	: 23.09.2020
Otorgación N°	: 29
Fecha Otorgamiento	: 23.09.2020

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VV/acr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

2116910